



C I R C U L A R DESAJTUC23-2

Fecha: 9 de febrero de 2023

Para: FUNCIONARIOS ESPECIALIDADES, CIVIL, PENAL, LABORAL, Y PROMISCOJO

De: DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA

Asunto: “Alcance Circular DESAJTUC23-1 del 4 de enero de 2023”

Cordial saludo,

Mediante la Circular DESAJTUC23-1 del 4 de enero de 2023, se informó a los Despachos Judiciales que conforme al Acuerdo 2586 de 2004 y a las directrices de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se había realizado la Convocatoria No. DESAJTU-CP-001 de 2022, y como resultado se había expedido la Resolución No. DESAJTUR22-3132 del 28 de diciembre de 2022, con la cual se conformó el registro de parqueaderos autorizados para el depósito de vehículos inmovilizados por orden judicial en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, siendo autorizados para custodia de los vehículos inmovilizados por orden judicial los establecimientos, para la vigencia 2023, así:

EMPRESA	LUGAR DE UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS – SIA JUDICIALES YOPAL CASANARE (Yopal)	Calle 28 No. 2-20 en Yopal

De acuerdo con lo señalado en el Artículo Séptimo de la resolución DESAJTUR22-3132, se resolvió: *“No conformar el Registro de parqueaderos para la vigencia 2023, para los Distritos*

Judiciales de Tunja y Santa Rosa de Viterbo, bajo el entendido que ninguno de los presentados cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados por la Entidad en la convocatoria DESAJTUCP-001 de 2022 y el Acuerdo 2586 de 2004, proferido por la antigua Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”

Posteriormente, mediante la Resolución número DESAJTUR23-45 del 19 de enero de 2023, se dispuso corregir un error formal relacionado con la dirección de ubicación del parqueadero registrado la Resolución No. DESAJTUR22-3132 del 28 de diciembre de 2022, donde deberán ser remitidos los vehículos inmovilizados por orden judicial de los jueces del Distrito Judicial en la ciudad de Yopal, y por consiguiente, en adelante se tendrá para todos los efectos legales el artículo tercero de la citada resolución el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: REGISTRAR el siguiente parqueadero a donde deberán ser remitidos los vehículos inmovilizados por orden judicial de los jueces del Distrito Judicial de Yopal:

- *SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS SIA JUDICIALES YOPAL CASANARE, ubicado en la Calle 40 No. 4-156 Siete de Agosto de la ciudad de Yopal Casanare y número de contacto 3102881722”*

No obstante lo anterior, dentro del término legal fueron radicados los correspondientes recursos de reposición y subsidio de apelación en contra de la Resolución No.

DESAJTUR22-3132 “*Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados según Acuerdo 2586 de 2004, para la vigencia 2023*”, corregida mediante Resolución No. DESAJTUR23-45 del 19 de enero de 2023, por lo cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPACA, a la fecha el mencionado acto administrativo NO se encuentra en firme, como quiera que se encuentran pendientes de decisión los recursos interpuestos, motivo por el cual, una vez sea emitido el acto administrativo que resuelva los mencionados recursos, se comunicará a los Despachos Judiciales a través de la correspondiente Circular.

Cordialmente,

ÁNGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL
Directora Ejecutiva Seccional

Proyectó: Jenny Albeida Pulido Parra/ Profesional Universitario Asistencia Legal – Depósitos Judiciales.
Revisó: Margarita Isabel Duarte Suárez/ Coordinadora Área Administrativa
Laura Melissa Avellaneda Malagón Coordinadora Asistencia Legal

Firmado Por:
Angela Hernandez Sandoval
Director Seccional Admon Judicial
Dirección Seccional De Administración Judicial
Contencioso Administrativa
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace6c38477eb76ba85943e54c9d236ddb223f4d0d8906f70b744ab0fb535435**

Documento generado en 09/02/2023 02:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>